



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 1 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
 No. Observación: 01 ADM-FIN
 Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
 Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
 Monto de la irregularidad: NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado (INFORMES TRIMESTRALES Y SU PUBLICACIÓN EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA DEL H. AYUNTAMIENTO).

Mediante Convenio para el otorgamiento de subsidios celebrado por una parte por el Gobierno Federal, y por la otra parte el Gobierno del Estado de Jalisco, se asignaron recursos por la cantidad de \$502,337,137.49 para el Estado de Jalisco, así mismo, se celebró un Convenio para el otorgamiento de subsidios entre el Gobierno del Estado de Jalisco y el Gobierno Municipal de Tototlán, acordando recursos por un monto de \$2,500,000.00, de conformidad con la tabla siguiente:

MUNICIPIO	LOCALIDAD	PROYECTO	TOTAL
TOTOTLÁN	TOTOTLÁN	REPAVIMENTACIÓN CON CARPETA ASFÁLTICA EN CALENTE DE CAMINO DE INGRESO A SAN ISIDRO	636,907.28
		PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE PRINCIPAL DE PALO DULCE	500,000.00
		PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE OTILLO MONTAÑO EN LA LOCALIDAD DEL NUEVO REFUGIO	663,092.72
		PAVIMENTACIÓN CON CONCRETO HIDRÁULICO DE CALLE SIN NOMBRE (DEL CENTRO DE SALUD) EN LA LOCALIDAD DE RAMBLAS CHICO	700,000.00
TOTAL			\$2,500,000.00

Correctiva:
 En observancia a lo dispuesto en el Acuerdo de Coordinación para el Fortalecimiento del Sistema Estatal de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción, suscrito por el Ejecutivo Federal y el del Estado de Jalisco, la Contraloría del Estado de Jalisco en el ámbito de su competencia, promueve con el Gobierno Municipal de Tototlán inicie los procedimientos de responsabilidad administrativa a los servidores públicos involucrados por los incumplimientos a las disposiciones normativas; siendo el competente para imponer sanciones administrativas, de conformidad con la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 115, y artículo 2 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco; debiendo informar a este Órgano Estatal de Control de las actuaciones al respecto.

Preventiva:
 Derivado de la Auditoría practicada por este Órgano Estatal de Control, mediante el Oficio número 197 P.M./2017 de fecha 21 de julio de 2017, se giraron instrucciones específicas a los servidores públicos encargados del Programa Fondo para el Fortalecimiento de la Infraestructura Estatal y Municipal (FORTALECE), para que implementen mejoras en sus sistemas administrativos y de control en materia de Proyectos y Obra Pública, de manera que se garantice el cumplimiento de leyes y reglamentos aplicables, con la finalidad que en lo sucesivo no se vuelvan a presentar estas observaciones.



(Handwritten signatures and initials)



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

CÉDULA DE OBSERVACIONES

Hoja No. 2 de 3
 Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
 No. Observación: 01 ADM-FIV
 Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
 Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
 Monto de la irregularidad:
 NO CUANTIFICABLE

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)
 ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN

OBSERVACIÓN

Como resultado de la revisión a la documentación presentada, se pudo constatar que NO reportó a la SHCP los INFORMES TRIMETRALES relacionados con el ejercicio, destino, resultados obtenidos y evaluación de los recursos del fondo, de conformidad con lo que establecen los Lineamientos para informar sobre los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales del Distrito Federal, y de operación de los recursos. Así también NO se presentó evidencia de la publicación de los Informes Trimestrales en su respectiva página electrónica.

Considerando lo anterior se concluye la observación como **Falta de Transparencia e Información sobre el Ejercicio del Gasto Federalizado.**

CAUSA:
 Incumplimiento en lo estipulado en las Disposiciones, Leyes y Reglamentos por parte de los Funcionarios Públicos.

EFFECTO:
 Falta de transparencia y credibilidad en los procesos Administrativos – Financieros en la ejecución de Obras y Acciones, inicio de procedimientos de responsabilidad administrativa.

FUNDAMENTO LEGAL:

Capítulo VI. Del Informe de la ejecución de los proyectos, numeral 23 y Capítulo VII. Del control, transferencia y rendición de cuentas, numeral 36 de los Lineamientos de Operación del programa FORTALECE.

Convenio para el otorgamiento de subsidios del programa FORTALECE 2016,

Por lo anterior queda atendida la recomendación Preventiva.

RECOMENDACIONES

Fecha de Notificación:

Día	Mes	Año
21	07	2017

Fecha Compromiso de Solventación:

Día	Mes	Año
22	09	2017

Por el Gobierno Municipal de Tototlán, Jalisco

Jorge Armande
 Nombre
 Cargos
 Director de Desarrollo Urbano y Obras Públicas.

[Handwritten signature]



Contraloría del Estado
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO

DIRECCIÓN GENERAL DE VERIFICACIÓN Y CONTROL DE OBRA
DIRECCIÓN DE ÁREA DE OBRA CONVENIDA.

Hoja No. 3 de 3
Número de auditoría: AUD/DIR/JAL/FORTALECE-TOTOTLÁN/2017
No. Observación: 01 ADM-FM
Monto fiscalizable: \$2,500,000.00
Monto fiscalizado: \$2,500,000.00
Monto de la irregularidad:
NO CUANTIFICABLE

CÉDULA DE OBSERVACIONES

PROGRAMA: FONDO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA ESTATAL Y MUNICIPAL (FORTALECE)

EJERCICIO PRESUPUESTAL: 2016

ENTIDAD FEDERATIVA: JALISCO

EJECUTOR: AYUNTAMIENTO DE TOTOTLÁN

OBSERVACIÓN

RECOMENDACIONES

Clausula NOVENA. - DEL INFORME DE LA EJECUCIÓN DE LOS PROYECTOS Y CLAUSULA DÉCIMA TERCERA. - DIFUSIÓN.

Artículo 85, fracción II, párrafo IV y V de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Jalisco, artículo 61, fracción I.

Por la Contraloría del Estado de Jalisco

Mtro. Luis Enrique Barboza Niño
Director General de Verificación y Control de Obra

L.A.E. Ma. Guadalupe Galván Pedroza
Directora de Área de Obra Convenida

L.C.P. Álvaro Alejandro Ríos Pulido
Personal Contratado

